

de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—35.783.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 185/07, por Auto de fecha 18 de Mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rotarex Spain S.A.U., con domicilio en calle Polígono Industrial Erletxes n.º 24 nave 24-26-48960 Galdakao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bizkaia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 18 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.475.

DONOSTIA. SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia. San Sebastián, anuncia,

1. Que en el procedimiento concursal número 268/2006 referente al deudor Tecnología del Cartón S.A. se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia. San Sebastián, 9 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—35.734.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 3/2007 seguido a instancias del

Procurador don Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de Naturaleza y Cultura Canaria, S. L., se ha dictado Auto en el día 19 de abril de 2007, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Naturaleza y Cultura Canaria, S. L., el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene carácter de Voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a don Álvaro Campanario Hernández como Abogado, Soledad Gloria del Pino Infante como Titulado Mercantil y a Bodegas 7 Islas, S. L. como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Miguel Losada Terrón.—Magistrado Juez. María de los Ángeles Lago Alonso.—Secretario. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.827.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 56/07, por auto de 8 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Exer-Construcción y Reformas Sociedad Limitada, con domicilio en calle E, n.º 21, Polígono Europolis, Las Rozas (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 8 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.764.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 173/07, por auto de se ha declarado en concurso al deudor Manuel Jesús Díaz García Abital, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-74133653 y con domicilio en calle Los Arrojos-Valseira, Gallegos, 34, Las Regueras.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 29 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.778.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

En el procedimiento 652/05, concurso voluntario abreviado de Caolins Asturianos, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-12536009, en fecha 10 de mayo de 2007, se ha dictado auto declarando concluso el concurso y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decido: Declarar la conclusión del concurso voluntario 652/05, en el que figuraba como concursada Caolins Asturianos, Sociedad Anónima, aprobando al mismo tiempo la rendición de cuentas del administrador concursal.

Contra el auto que acuerde la conclusión del concurso no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, procediendo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «La Nueva España».

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Asturias a fin de que tome nota de lo acordado en la presente resolución.

Inscribese en los Registros de la Propiedad de Belmonte de Miranda y Tineo en el folio correspondiente a cada uno de los bienes que se indican lo acordado en la presente resolución.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo. Doy fe.

Oviedo, 10 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.772.

VITORIA

D. Enrique Arrieta Loreda Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz doy fe y certifico:

Que en la Sección 5.ª del procedimiento concursal número 62/2005 que se tramita en este Juzgado aparece como concursada la entidad Talleres Auxiliares de Material Eléctrico S.A. se ha dictado resolución con fecha 13 de abril de 2007 cuya parte dispositiva:

«Se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración concursal, si bien se tiene por no puesta la norma de enajenación contemplada en el punto 2 g) del mismo, debiendo estar al respecto a lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley Concursal, en relación con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que así conste y se le dé la publicidad que establece la ley concursal expido y firmo la presente haciendo saber a los interesados que el texto íntegro del plan aprobado figura unido a la referida sección quinta a su disposición y que se abre el plazo de un mes desde la última publicación para la presentación de ofertas.

Vitoria-Gasteiz, 9 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.576.